

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-281

Folio No. 0000500048408

Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES** y la **EMBAJADA DE MEXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500048408:

"Por medio de la presente, solicito de la forma más respetuosa a su dependencia me detalle si la Secretaría de Relaciones Exteriores o la embajada de México en Washington han firmado contratos con las empresa APCO Worldwide y Public Strategies –basadas en la capital de Estados Unidos– durante los últimos cinco años. En caso de ser así, por favor detalle la naturaleza del contrato, monto pagado, duración, objetivos, y cualquier reporte adicional que su dependencia o la embajada haya generado en torno a los objetivos alcanzados dentro de este contrato.

Asimismo, le solicito detallarme la naturaleza de la relación de su dependencia con la firma Pillsbury, Winthrop, Shaw and Pittman. Por favor detalle si se han firmado contratos con esta empresa y, de ser así, detalle la naturaleza del contrato, monto pagado, duración, objetivos, y cualquier reporte adicional que su dependencia o la embajada haya generado en torno a los objetivos alcanzados dentro de este contrato."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM-3299, de fecha 31 de marzo de 2008, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En atención a dicha solicitud, me permito informar a usted que en esta Dirección General no se tiene registrados contratos firmados con las empresas APCO Worldwide y Public Strategies y Pillsbury, Winthrop, Shaw and Pitman, por lo que se sugiere solicitar dicha información a la Embajada de los Estados Unidos de América."

EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante oficio eua-2886, de fecha 14 de abril de 2008, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...y después de realizar la revisión correspondiente de sus archivos, esta Embajada comunica que no ha firmado contratos con las empresas APCO Worldwide, Public Strategies, Pillsbury, Winthrop y Shaw and Pitman en los últimos 5 años."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades Administrativas consultadas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-281

Folio No. 0000500048408

Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, y por la **EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500048408, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

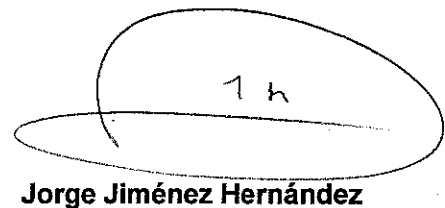
ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.